

NORMATIVA

DE INTERÉS PROFESIONAL

Boletín del Área Normativa.

Octubre 2019



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID



ÍNDICE

1.- NOTICIAS DESTACADAS	3
1.- Colegio	3
1.1.- Próximas inspecciones programadas en varios Juzgados de Primera Instancia y en el Servicio de Guardia de la Fiscalía Provincial de Madrid.....	3
2.- Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid.....	4
2.1.- Apertura de Oficinas Delegadas de Justicia en todas las cárceles para agilizar trámites.....	4
3.- Decanato de los Juzgados de Madrid	4
3.1.- Traslado de varios Juzgados de Primera Instancia de Madrid al edificio Gorbea, calle Rosario Pino nº 5.....	4
4.- Tribunal Superior de Justicia de Madrid.....	5
4.1.- Audiencia Provincial. Normas de reparto en las Secciones 22 ^a y 24 ^a para los Magistrados de refuerzos en comisión de servicios.....	5
4.2.- Audiencia Provincial. Normas de reparto en la Sección 5 ^a para el Magistrado sin relevación de funciones D. Jacobo Vigile Levi así como en la sección 27 ^a con la Magistrada de refuerzo en comisión de servicios sin relevación de funciones D ^a . Inmaculada López Candela.....	5
4.3.- Audiencia Provincial. Normas de reparto en la Sección 28 ^a para los Magistrados de refuerzos en comisión de servicios.....	5
2.- NORMATIVA.....	5
I.- NORMAS APROBADAS	5
1.- REAL DECRETO-LEY.....	5
2.- REAL DECRETO.....	6
3.- OTRAS DISPOSICIONES.....	8
4.- EUROPA.....	9
II.- NORMAS EN TRAMITACIÓN	10
1.- NORMAS EN FASE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA O DE INFORMACIÓN Y AUDIENCIA PÚBLICA.....	10

DE INTERÉS PROFESIONAL

Octubre 2019



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

1.- NOTICIAS DESTACADAS

1.- Colegio

1.1.- Próximas inspecciones programadas en varios Juzgados de Primera Instancia y en el Servicio de Guardia de la Fiscalía Provincial de Madrid.

El Colegio ha recibido la comunicación de las próximas inspecciones por parte de la Unidad Inspector Civil del Consejo General del Poder Judicial a los Juzgados de Primera Instancia nº 55 y nº 100 de Madrid y al Juzgado nº 1 de Torrelaguna, que se efectuarán entre el 25 y el 29 de octubre. Además, también se llevará a cabo la inspección al Servicio de Guardia de la Fiscalía Provincial de Madrid los días 18 y 19 de noviembre.

Defensa de la Abogacía solicita la participación de los colegiados y colegiadas interesados para poner de manifiesto, en su caso, las disfunciones existentes en dichos Juzgados que hayan sido detectadas por los letrados en el ejercicio de su profesión.

Para ello, se han elaborado varias encuestas que estarán disponible hasta el día 19 de noviembre, tanto en el apartado web de la Defensa de la Abogacía como en la App.

Inspección Juzgado Primera Instancia número 55 de Madrid

Inspección Juzgado Primera Instancia número 100 de Madrid

Inspección Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrelaguna

Inspección del Servicio de Guardia de la Fiscalía Provincial de Madrid

Estas encuestas son anónimas y el acceso se realizará mediante identificación a efectos de evitar el intrusismo. Acceder [aquí](#).

DE INTERÉS PROFESIONAL

Octubre 2019



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

2.- Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid

2.1.- Apertura de Oficinas Delegadas de Justicia en todas las cárceles para agilizar trámites.

El día 4 de noviembre han entrado en funcionamiento cuatro nuevas Oficinas delegadas de Justicia en centros penitenciarios de la Comunidad de Madrid. Se implantan con la finalidad de agilizar las notificaciones judiciales de los reclusos, favorecer la comunicación de la Administración de justicia con la del sistema penitenciario, y evitar el traslado de presos, ahorrando costes y material.

Estarán gestionadas por dos funcionarios: uno experto en gestión procesal y otro en auxilio judicial. Las cuatro nuevas Oficinas Delegadas de Justicia se ubican en las prisiones de Alcalá-Meco, Valdemoro, Navalcarnero y Aranjuez, y se suman a las ya existentes en Estremera y Soto del Real. Permiten realizar de forma inmediata las notificaciones de las medidas judiciales que afecten a los reclusos, garantizando el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos. Estas oficinas prestarán asistencia al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la Audiencia Nacional, los Decanatos de Madrid y Alcalá de Henares, Valdemoro, Navalcarnero y Aranjuez, juzgados penales y los de violencia sobre la mujer, vigilancia penitenciaria y primera instancia e instrucción. Asimismo, podrán llevar a cabo actuaciones encomendadas por otros órganos jurisdiccionales de todos los ámbitos territoriales en lo que se refiere a actos que afectan a personas privadas de libertad o cuyo domicilio laboral se encuentre en los citados centros penitenciarios.

3.- Decanato de los Juzgados de Madrid

3.1.- Traslado de varios Juzgados de Primera Instancia de Madrid al edificio Gorbea, calle Rosario Pino nº 5.

El acuerdo gubernativo 0492/2019 del Decanato de los Juzgados de Madrid, recoge todo lo relativo al traslado de varios Juzgados de 1^a Instancia al edificio Gorbea, ubicado en la calle Rosario Pino nº5, especificando la ubicación concreta de cada Juzgado y la nueva denominación de las Salas de Vistas. Acceder al acuerdo completo [aquí](#).



4.- Tribunal Superior de Justicia de Madrid

4.1.- Audiencia Provincial. Normas de reparto en las Secciones 22^a y 24^a para los Magistrados de refuerzos en comisión de servicios.

La Sala de Gobierno del TSJ Madrid ha aprobado por unanimidad las normas de reparto para los Magistrados comisionados de las Secciones 22 y 24 de la Audiencia provincial en el sentido contenido en el certificado al que se accede [aquí](#).

4.2.- Audiencia Provincial. Normas de reparto en la Sección 5^a para el Magistrado sin relevación de funciones D. Jacobo Vigile Levi así como en la sección 27^a con la Magistrada de refuerzo en comisión de servicios sin relevación de funciones D^a. Inmaculada López Candela.

La Sala de Gobierno del TSJ Madrid ha aprobado por unanimidad las normas de reparto en las Secciones referidas en el sentido contenido en el certificado al que se accede [aquí](#).

4.3.- Audiencia Provincial. Normas de reparto en la Sección 28^a para los Magistrados de refuerzos en comisión de servicios.

La Sala de Gobierno del TSJ Madrid ha aprobado por unanimidad las normas de reparto en las Secciones referidas en el sentido contenido en el certificado al que se accede [aquí](#)

2.- NORMATIVA

I.- NORMAS APROBADAS

1.- REAL DECRETO-LEY

- **Real Decreto-ley 12/2019, de 11 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la apertura de procedimientos de insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook.** BOE de 12 de octubre de 2019. Recoge medidas laborales y financiación para sustituir la dependencia del sector turístico de los touroperadores tradicionales. Acceder al texto completo [aquí](#)



- **Real Decreto-ley 13/2019, de 11 de octubre, por el que se regula la actualización extraordinaria de las entregas a cuenta para el año 2019 de las comunidades autónomas de régimen común y de las entidades locales, en situación de prórroga presupuestaria, y se establecen determinadas reglas relativas a la liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, correspondiente al año 2017.** BOE de 12 de octubre de 2019. Desbloquea las entregas a cuenta a comunidades y ayuntamientos en situación de prórroga presupuestaria e interinidad del gobierno. Acceder al texto completo [aquí](#).
- **Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.** BOE de 5 de noviembre de 2019. En vigor desde el día siguiente al de su publicación. Tiene por objeto la adopción de medidas urgentes relativas a la documentación nacional de identidad; a la identificación electrónica ante las Administraciones públicas; a los datos que obran en poder de las mismas; a la contratación pública; y al sector de las telecomunicaciones. Acceder al texto completo [aquí](#).

2.- REAL DECRETO

- **Real Decreto 537/2019, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.** BOE de 9 de octubre de 2019. En vigor desde el día siguiente al de su publicación. Se permite el acceso en transportes terrestres y marítimos de las sillas de ruedas con motor eléctrico y los escúteres, como productos de apoyo para la movilidad, cuando no sobrepasen determinadas dimensiones y siempre que sea técnicamente posible. Igualmente se permite que las personas afectadas por la epilepsia y la diabetes puedan ir acompañadas en los transportes públicos por perros de asistencia en los mismos términos que se admite a los perros de asistencia a las personas con discapacidad. Acceder al texto completo [aquí](#).

DE INTERÉS PROFESIONAL

Octubre 2019



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

- Real Decreto 561/2019, de 9 de octubre, por el que se completa la transposición de la Directiva (UE) 2015/637 del Consejo, de 20 de abril de 2015, sobre las medidas de coordinación y cooperación para facilitar la protección consular de ciudadanos de la Unión no representados en terceros países y por la que se deroga la Decisión 95/553/CE. BOE de 10 de octubre de 2019. En vigor desde el día siguiente al de su publicación. El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), en su Artículo 20, apartado 2, letra c), concede el derecho de los ciudadanos de la Unión a acogerse, en el territorio de un tercer país en el que no esté representado el Estado miembro del que sea nacional, a la protección de las autoridades diplomáticas y consulares de cualquier Estado miembro, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado. Asimismo, el Artículo 23 del TFUE dispone la adopción de directivas en las que se establezcan las medidas de coordinación y de cooperación necesarias para facilitar la protección consular de los ciudadanos de la Unión no representados en terceros países. En cumplimiento de ese mandato, el Consejo de la Unión Europea aprobó, el 20 de abril de 2015, la Directiva (UE) 2015/637, sobre las medidas de coordinación y cooperación para facilitar la protección consular de ciudadanos de la Unión no representados en terceros países, por la que se deroga la Decisión 95/553/CE. Esta Directiva establecía un plazo de transposición, que finalizó el 1 de mayo de 2018. Se señala que se encuentra abierto el procedimiento de infracción número 2018/0163, con riesgo de doble multa, en su caso. Se ha recibido una carta de emplazamiento de fecha 19 de julio de 2018.

La transposición de la Directiva 2015/637 al derecho nacional interno, se ha realizado en dos fases: Por una parte, la transposición de los aspectos subjetivos y materiales del derecho a la protección consular de los ciudadanos europeos no representados en pie de igualdad con los nacionales representados, así como los aspectos relativos a la exigencia de reembolso de los gastos incurridos en la protección consular de un ciudadano europeo no representado en pie de igualdad con los nacionales, transposición que se realizó a través de la disposición final tercera de la Ley 3/2018,

DE INTERÉS PROFESIONAL

Octubre 2019



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

de 11 de junio, que añadió las nuevas disposiciones adicionales décima séptima, décima octava y décima novena a la Ley 2/2014 de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado; de otra parte, la transposición de las cuestiones de carácter procedimental, organizativo y técnico, que no hayan sido objeto de transposición en la mencionada Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, que se lleva a cabo por este Real Decreto, que tiene por objeto el establecimiento de los mecanismos y procedimientos de cooperación y coordinación con los otros Estados miembros y la Unión Europea para hacer efectivo el ejercicio del derecho a la protección consular de los ciudadanos europeos cuando éstos se encuentren en terceros países donde el Estado de nacionalidad no esté representado. Acceder [aquí](#)

- **Real Decreto 595/2019, de 18 de octubre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio.** BOE del 19 de octubre de 2019. En vigor desde el día siguiente al de su publicación. Añade una disposición adicional tercera al Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, en materia de acreditación de la residencia por fondos de pensiones e instituciones de inversión colectiva a efectos de la aplicación de determinadas exenciones. Acceder [aquí](#).

3.- OTRAS DISPOSICIONES

- **Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2020.** BOE de 11 de octubre de 2019. Contiene la relación de fiestas laborales para el año 2020 de ámbito nacional, de Comunidad Autónoma y de las Ciudades de Ceuta y Melilla que figuran como Anexo a la Resolución. Acceder [aquí](#).
- **Resolución de 1 de octubre de 2019, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se publica el Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura para el cuarto trimestre de 2019.** BOE de 16 de octubre de 2019. La calificación de una



ocupación como de difícil cobertura implica la posibilidad de tramitar la autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena dirigida al extranjero. Acceder al texto completo [aquí](#)

4.- EUROPA

- Entrada en vigor del Convenio establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea relativo a la extradición entre los Estados Miembros de la Unión Europea, hecho en Dublín el 27 de septiembre de 1996. BOE de 31 de octubre de 2019. El Convenio establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea relativo a la extradición entre los Estados Miembros de la Unión Europea, hecho en Dublín el 27 de septiembre de 1996, entrará en vigor con carácter general y para España el 5 de noviembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 18.3. Con ello finaliza la aplicación provisional por España de este Convenio, iniciada el 9 de marzo de 1998 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de 24 de febrero de 1998. Acceder [aquí](#).
- Modificaciones al Reglamento del Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT) adoptadas el 11 de octubre de 2017 por la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en materia de patentes (Unión PCT) en su 49º periodo de sesiones (21º ordinario). BOE de 8 de octubre de 2019. Las modificaciones entraron en vigor de forma general y para España el 1 de julio de 2018. Las modificaciones de las Reglas 4.1.b)ii) y 41.2.b) y de la tabla de tasas entrarán en vigor el 1 de julio de 2018 y se aplicarán a toda solicitud internacional cuya fecha de presentación internacional coincida con esa fecha o sea posterior. Acceder [aquí](#).
- Tribunal General. Criterios para la atribución de los asuntos a las Salas. DOUE de 4 de noviembre de 2019. En su sesión plenaria de 4 de octubre de 2019, el Tribunal General ha decidido modificar el texto de la decisión relativa a los criterios para la atribución de los asuntos a las Salas adoptada el 3 de julio de 2019 y publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 22 de julio de 2019 (DO 2019, C 246, p. 2) sustituyendo sus puntos 2 y 3. Habida cuenta de la decisión del Tribunal General, adoptada en su sesión plenaria de 19 de junio de 2019, relativa a la prosecución de la

DE INTERÉS PROFESIONAL

Octubre 2019



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

actividad del Tribunal General entre el 1 y el 26 de septiembre de 2019 (DO 2019, C 238, p. 2), que dispone que la decisión del Tribunal General de 11 de mayo de 2016 sobre los criterios para la atribución de los asuntos a las Salas (DO 2016, C 296, p. 2) continuará aplicándose entre el 1 y el 26 de septiembre de 2019, los criterios para la atribución de los asuntos a las Salas expuestos en los puntos anteriores se adoptan para el período comprendido entre el 27 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2022. Acceder [aquí](#).

II.- NORMAS EN TRAMITACIÓN

1.- NORMAS EN FASE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA O DE INFORMACIÓN Y AUDIENCIA PÚBLICA.

Acceder [aquí](#) a la relación de proyectos normativos de interés general del Estado en fase de participación pública a fecha 31 de octubre de 2019, desde la que se puede acceder a toda la documentación disponible en los sitios web de cada Ministerio.

Madrid, 31 de octubre de 2019

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

C/ Serrano 9

Telf.: 91 788 93 80